

CONCON, 13 MAR 2017

DECRETO REGISTRADO N° 378 /


ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE


VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- c) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) La Ley N°19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Art. 40, inciso 2° de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- f) La Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentada por la Srta. María José Illanes Arellano, Rut 14.410.369-6, Docente de la Escuela Oro Negro.
- g) Ord. N°052 que contiene la Autorización del Sr. Alcalde.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE** el Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la **Srta. MARÍA JOSÉ ILLANES ARELLANO**, Docente de la Escuela Oro Negro, por el período comprendido desde el 01 de marzo de 2017 hasta el 01 de Septiembre de 2017.
2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal, a la Dirección: **General del Canto N°112, Dpto. 9, Playa ancha, Comuna de Valparaíso.**
3. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL
MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SIAPER
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/GDE/GGW/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		